

cias con fecha 6 de abril del año en curso acuerda la incoación del expediente de expropiación para la ejecución de la obra denominada carretera provincial de Zalamea de la Serena a Esparragosa de la Serena.

Se procede a la determinación de los bienes y propietarios afectados cuya relación fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz, de fecha 24 de abril de 1999, y que comprende los siguientes bienes y derechos:

- Propietarios:

Concepción y M.^a José Pozo Pérez; Situación: Zalamea de la Serena; Terreno 464 m².

Francisco Pizarro Carrasco; Situación: Zalamea de la Serena; Terreno 49 m².

Antonia Moreno Sánchez; Situación: Zalamea de la Serena; Terreno 11.054 m².

Rogelio Pozo Dávila; Situación: Zalamea de la Serena; Terreno 72 m².

Olalla Algaba Campos; Situación: Esparragosa de la Serena; Terreno 1.015 m².

Consta en el expediente que en el plazo de información pública los propietarios afectados por la expropiación no presentaron alegación alguna, y que en la Resolución citada se acordó solicitar del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura la declaración de urgente ocupación de los bienes afectados por la expropiación, que procede tomar en consideración toda vez que el objetivo del proyecto consiste en el ensanche de la vía reduciendo la peligrosidad de la misma, eliminando ostensiblemente el riesgo de accidente al haberse aumentado reglamentariamente los radios de las curvas horizontales y el parámetro de las curvas verticales. Con esta modernización prevista es indudable que se presta un mejor servicio al ciudadano, al poder circular a mayor velocidad con mayor seguridad y confort, debido a la mejor geometría de la vía y mejor pavimento. Por otro lado la Administración de la carretera, que es la Diputación de Badajoz, se beneficia al evitar indemnizaciones de accidentes de tráfico que pudieran producirse caso que no se produjesen las mejoras del proyecto antes citado, eliminando el mal estado del pavimento.

En base a lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa y el artículo 56 de su Reglamento, y en uso de las atribuciones concedidas por el Real Decreto 2641/1982, de 24 de julio, el Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura es competente para disponer el carácter urgente de la ocupación de los terrenos de referencia.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Presidencia y Trabajo y

previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su sesión del día 29 de julio de 1.999,

DISPONGO

ARTICULO UNICO: De conformidad con el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, se declara la urgente ocupación por la Diputación Provincial de Badajoz de los bienes que se han descrito afectados por la expropiación para la ejecución de la obra n.º 507/1999 suplementario denominada carretera provincial de Zalamea de la Serena a Esparragosa de la Serena.

Mérida, a 29 de julio de 1999.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA

El Consejero de Presidencia y Trabajo,
VICTORINO MAYORAL CORTES

DECRETO 99/1999, de 29 de julio, por el que se aprueba la separación patrimonial de la entidad local de ámbito territorial inferior al municipio de Torrefresneda, en el término municipal de Guareña.

El poblado de Torrefresneda, del municipio de Guareña (Badajoz) se constituyó en Entidad Local de ámbito territorial inferior al municipio, para lo cual se tramitó el correspondiente expediente con arreglo a las prescripciones de la Ley 7/1985, de 2 de abril y demás disposiciones complementarias.

El Ayuntamiento de Guareña, en sesión plenaria de fecha 12 de abril de 1993, con el voto favorable de las 2/3 partes del número de hecho y de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acordó: iniciar el correspondiente expediente de conformidad con el artículo 42 del Real Decreto 1.690/1986, de 11 de julio, y su exposición al público.

Practicada la correspondiente información pública, el Ayuntamiento de Guareña, en sesión plenaria celebrada el 12 de julio de 1993, con la mayoría cualificada del artículo 47-2-b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, acordó, informar favorablemente la constitución del poblado de Torrefresneda en Entidad Local de ámbito territorial inferior al municipio, y determinar la remisión del expediente de referencia a la Junta de Extremadura, para su resolución definitiva.

La Junta de Extremadura, en base a lo dispuesto en el art. 42 1-d) del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril y el artículo 42-d) del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, a propuesta del Consejero de Presidencia y Trabajo y previa deliberación del Consejo de Gobierno, aprobó mediante Decreto 53/1994, de 4 de abril, la constitución en Entidad Local Menor de Torrefresneda en el término de Guareña (Badajoz). Posteriormente, el acuerdo adoptado en sesión plenaria de 17 de julio de 1998, fijó la relación de bienes que se ceden a la citada Entidad Local Menor.

Sustanciado el expediente de conformidad con la legislación vigente en materia de régimen local, se demuestra la necesidad económica y administrativa de proceder a la separación patrimonial de sus bienes.

En base a lo dispuesto en el artículo 43-2) del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril y el artículo 45 del Real Decreto 1.690/1986, de 11 de julio, a propuesta del Consejero de Presidencia y Trabajo y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión de fecha 29 de julio de 1999,

D I S P O N G O

ARTICULO PRIMERO.—Aprobar la siguiente relación de bienes que se ceden a la Entidad Local Menor de Torrefresneda:

1.—Descripción: URBANA: Edificio Administrativo, en el nuevo pueblo de Torrefresneda, término de Guareña. Está situado en la Plaza de San Martín, número seis bis, consta de dos plantas: La planta baja distribuida en dos habitaciones, servicios, calabozo, cuarto de guardia y patio. En la planta alta, cinco habitaciones salón de junta y servicios.

El solar donde está ubicado tiene una superficie de trescientos cuarenta metros cuadrados, de los que se encuentran edificadas doscientos cincuenta y cinco metros cuadrados y sus linderos son: Entrando derecha, edificio número seis de la Plaza de San Martín; entrando izquierda, calle Atalaya; fondo, calle Távira.

Inscripción: Se ignora su situación registral.

2.—Descripción: URBANA: Vivienda de secretario en el nuevo pueblo de Torrefresneda, término de Guareña. Está situada en la Plaza de San Martín, número seis. Consta de dos plantas. La planta baja distribuida en salón-comedor, cocina, despensa, servicio y patio. La planta alta tres dormitorios y cuarto de baño.

El solar donde está ubicado tiene una superficie de ciento ochenta y cuatro metros cuadrados, de los que se encuentran edificadas ciento treinta y seis metros cuadrados y sus linderos son: Entrando

derecha, edificio número cinco de la Plaza de San Martín; entrando izquierda, edificio número seis bis de la Plaza de San Martín; fondo, calle Távira.

Inscripción: Se ignora su situación registral.

3.—Descripción: URBANA: Vivienda de médico en el nuevo pueblo de Torrefresneda, término de Guareña. Está ubicada en la Plaza de San Martín, número cinco. Consta de dos plantas; la planta baja distribuida en dos habitaciones, lavadero y patio, con comunicación a consultorio. La planta alta, cuatro dormitorios, cuarto de baño, habitación de servicio y cuarto de aseo, cocina y despensa.

El solar donde está ubicado tiene una superficie de doscientos veinticinco metros y cincuenta decímetros cuadrados, de los que se encuentran edificadas ciento cuarenta y cinco metros y cincuenta decímetros cuadrados, y sus linderos son: Entrando derecha, edificio número cuatro de la Plaza San Martín; izquierda entrando, edificio número seis de la Plaza San Martín; fondo calle Távira.

Inscripción: Se ignora su situación registral.

4.—Descripción: URBANA: Consultorio médico en el nuevo pueblo de Torrefresneda, término de Guareña. Está situado en la Plaza de San Martín, número cuatro. Consta de una sola planta distribuida en cinco habitaciones y servicios. El solar donde está ubicado tiene una superficie de setenta y cinco metros cuadrados, edificadas en su totalidad y cuyos linderos son: Entrando derecha, solar y bosque; entrando izquierda, edificio número cinco de la Plaza de San Martín; fondo, patio de la vivienda del médico.

Inscripción: Se ignora su situación registral.

5.—Descripción: URBANA: Escuela en el nuevo pueblo de Torrefresneda, término de Guareña. Está situado en la calle Belén, número uno. Consta de una sola planta, distribuida en aula, despacho, recreo cubierto y patio.

El solar donde está ubicado tiene una superficie de quinientos cincuenta y cinco metros cuadrados, de los que se encuentran edificadas doscientos cuatro metros cuadrados y sus linderos son: Entrando derecha, calle de separación entre bloques de Escuela; entrando izquierda, calle Belén; fondo, edificio número tres de la calle Belén.

Inscripción: Se ignora su situación registral.

6.—Descripción: URBANA: Escuela en el nuevo pueblo de Torrefresneda, término de Guareña. Está situada en la calle Belén, número tres. Consta de una sola planta, distribuida en aula, despacho, recreo cubierto y patio.

El solar donde está ubicado tiene una superficie de quinientos cincuenta y cinco metros cuadrados y sus linderos son: Entrando derecha, calle Belén; entrando izquierda, calle separación entre bloques de escuelas; fondo, edificio número uno de la calle Belén.

Inscripción: Se ignora su situación registral.

7.—Descripción: URBANA: Escuela en el pueblo nuevo de Torrefresneda, término de Guareña. Está situado en la calle Traseras de la Plaza San Martín, sin número. Consta de una sola planta, distribuida en aula, despacho, recreo cubierto y patio.

El solar donde está ubicado tiene una superficie de quinientos cincuenta y cinco metros cuadrados, de los que se encuentran edificados doscientos cuatro metros cuadrados y sus linderos son: Entrando derecha: calle de separación entre bloques de Escuelas; entrando izquierda, calle Tavira; fondo, edificio destinado a Escuela.

Inscripción: Se ignora su situación registral.

8.—Descripción: URBANA: Escuela en el nuevo pueblo de Torrefresneda, término de Guareña. Está situada en la calle de unión de las calles Tavira y Belén sin número. Consta de una sola planta, distribuida en aula, despacho, recreo cubierto y patio.

El solar donde está ubicado tiene una superficie de quinientos cincuenta y cinco metros cuadrados, de los que se encuentran edificados doscientos cuatro metros cuadrados y sus linderos son: Entrando derecha, calle Tavira; entrando izquierda, calle de separación entre bloques de Escuelas; fondo, edificio destinado a Escuela.

Inscripción: Se ignora su situación registral.

9.—Descripción: URBANA: Vivienda de maestro en el pueblo nuevo de Torrefresneda, término de Guareña. Está situada en la calle Belén, número cinco. Consta de una sola planta, distribuida en vestíbulo, salón-comedor, cocina, cuarto de baño tres dormitorios y patio.

El solar donde está ubicado tiene una superficie de trescientos sesenta y cinco metros cuadrados, de los que se encuentran edificados ciento sesenta metros cuadrados y sus linderos son: Entrando derecha, jardines y edificio número siete de la calle Belén; entrando izquierda: calle Tavira; fondo, calle Tavira.

Inscripción: Se ignora su situación registral.

10.—Descripción: URBANA: Vivienda de maestro en el nuevo pueblo de Torrefresneda, término de Guareña. Está situada en la calle Belén, número siete. Consta de una sola planta, distribuida en vestíbulo, salón-comedor, cocina y cuarto de baño, tres dormitorios y patio.

El solar donde está ubicado tiene una superficie de trescientos sesen-

ta y cinco metros cuadrados, de los que se encuentran edificados ciento sesenta metros cuadrados y sus linderos son: Entrando derecha, jardines y edificio número nueve de la calle Belén; entrando izquierda, edificio número cinco de la calle Belén; fondo, calle Tavira.

Inscripción: Se ignora su situación registral.

11.—Descripción: URBANA: Vivienda de maestro en el nuevo pueblo de torrefresneda, término de Guareña. Está situada en la calle Belén, número nueve. Consta de una sola planta, distribuida en vestíbulo, salón-comedor, cocina, cuarto de baño, tres dormitorios y patio.

El solar donde está ubicado tiene una superficie de trescientos sesenta y cinco metros cuadrados, de los que se encuentran edificados ciento sesenta metros cuadrados y sus linderos son: Entrando derecha, jardines y edificio número once de la calle Belén; entrando izquierda, edificio número siete de la calle Belén; fondo, calle Tavira.

Inscripción: Se ignora su situación registral.

12.—Descripción: URBANA: Vivienda del maestro en el nuevo pueblo de Torrefresneda, término de Guareña. Está situada en la calle Belén, número once. Consta de una sola planta, distribuida en vestíbulo, salón-comedor, cocina y cuarto de baño, tres dormitorios y patio.

El solar donde está ubicado tiene una superficie de trescientos sesenta y cinco metros cuadrados, de los que se encuentran edificados ciento sesenta metros cuadrados y sus linderos son: Entrando derecha, calle Belén; entrando izquierda, edificio número nueve de la calle Belén; fondo, calle Tavira.

Inscripción: Se ignora su situación registral.

13.—Descripción: URBANA: Cementerio en el pueblo de Torrefresneda, término de Guareña. Este edificio se encuentra situado a unos mil quinientos metros aproximadamente del pueblo, con accesos por los caminos de servicios de las acequias A-35-h y a-35-h-3. Consta de una sola planta, distribuida en capilla, sala de espera, sala de autopsia, zona de enterramiento y cerramiento de mampostería.

El solar, donde está edificado tiene una superficie de cinco mil doscientos veinticinco metros cuadrados y linda: Norte, con la acequia A-35-h-3, camino de servicio y parcela número treinta y seis; Sur, Este y Oeste, con parcela número treinta y cinco.

Inscripción: Se ignora su situación registral.

Título: El de cesión gratuita, efectuada por el antiguo Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, mediante escritura otorgada en Torrefresneda, ante el que fue Notario de Don Benito, don

José Soto García-Camacho, el 28 de julio de 1982, número 854 de protocolo.

14.—Descripción: URBANA: Solar en el nuevo pueblo de Torrefresneda, término municipal de Guareña, señalado con el número uno y con una superficie de ochocientos cuarenta y cinco metros cuadrados, que linda: Fachada principal, calle sin nombre; derecha, edificio número trece de la calle Belén; izquierda, Bosquete señalado con el número nueve; fondo, edificio número quince de la calle Belén.

Inscripción: Se ignora su situación registral.

15.—Descripción: URBANA: Solar en el nuevo pueblo de Torrefresneda, término de Guareña, señalado con el número dos, con una superficie de seiscientos cuarenta y cinco metros cuadrados, que linda: Fachada principal, calle Tavira; derecha, Plaza sin nombre; izquierda, zona escolar; fondo calle de servicio.

Inscripción: Se ignora su situación registral.

16.—Descripción: URBANA: Solar en el nuevo pueblo de Torrefresneda, término de Guareña, señalado con el número tres, con una superficie de mil cincuenta metros cuadrados, que linda: Fachada principal, calle Tavira; derecha, edificio número cuatro de la Plaza de San Martín; izquierda, calle de servicio; fondo, edificio número tres de la Plaza de San Martín.

Inscripción: Se ignora su situación registral.

17.—Descripción: URBANA: Solar en el nuevo pueblo de Torrefresneda, término de Guareña, señalado con el número cuatro, con una superficie de tres mil ochocientos once metros cuadrados, que linda: Fachada principal, calle Pisa; derecha, calle de Servicio; izquierda, bosque señalado con el número seis; fondo, calle de Servicio.

Inscripción: Se ignora su situación registral.

18.—Descripción: Solar en el nuevo pueblo de Torrefresneda, término de Guareña, señalado con el número cinco, con una superficie de quince mil setecientos un metro cuadrados, que linda: Fachada principal, calle Atalaya; derecha, calle Serrano; izquierda, calle Micalet; fondo, calle Pisa.

Inscripción: Se ignora su situación registral.

19.—Descripción: Solar en el nuevo pueblo de Torrefresneda, término de Guareña, señalado con el número seis, con una superficie de setecientos ochenta y un metros cuadrados, que linda: Fachada principal, calle Atalaya; derecha, calle Micalet; izquierda, edificio número treinta y uno de la calle Atalaya; fondo, edificio número uno de la calle Micalet.

Inscripción: Se ignora su situación registral.

20.—Descripción: Solar en el nuevo pueblo de Torrefresneda, término de Guareña, señalado con el número siete, con una superficie de dieciséis mil ciento quince metros cuadrados, que linda: Fachada principal, calle Micalet; derecha, calle Pisa y camino de la acequia A-XXXV-c; izquierda, edificio número dos de la calle Micalet y bosque número cinco; fondo, calle Ronda Sur.

Inscripción: Se ignora su situación registral.

21.—Descripción: Solar en el nuevo pueblo de Torrefresneda, término de Guareña, señalado con el número ocho, con una superficie de dos mil seiscientos cincuenta y nueve metros cuadrados, que linda: Fachada principal, calle Micalet; derecha, edificio número cuatro de la calle Micalet; izquierda calle Lujanes y fondo, calle Ronda Sur.

Inscripción: Se ignora su situación registral.

22.—Descripción: RUSTICA: Parcela en el nuevo pueblo de Torrefresneda, término municipal de Guareña, de superficie, una hectárea, dieciséis áreas y ochenta y cinco centiáreas y señalada con el número uno de bosque, cuyos linderos son: Norte, Carretera Nacional N-V; Sur, calle Belén; Este, acceso al núcleo; Oeste, Camino de Servicio.

Inscripción: Se ignora su situación registral.

23.—Descripción: RUSTICA: Parcela en el nuevo pueblo de Torrefresneda, término de Guareña, de superficie cincuenta áreas y setenta centiáreas, señalada con el número dos de bosque, que linda: Norte, Carretera Nacional N-V; Sur, calle Belén y bosque señalado con el número tres; Este, acequia A-XXX-h; Oeste, acceso al núcleo.

Inscripción: Se ignora su situación registral.

24.—Descripción: RUSTICA: Parcela en el nuevo pueblo de Torrefresneda, término de Guareña, de superficie treinta y tres áreas, sesenta centiáreas, señalada con el número tres de bosque que linda: Norte, bosque señalado con el número dos; Sur, prolongación de la calle Bermejas; Este, acequia A-XXX-h; Oeste, calle Lujanes.

Inscripción: Se ignora su situación registral.

25.—Descripción: RUSTICA: Parcela en el nuevo pueblo de Torrefresneda, término de Guareña, de superficie noventa áreas, cincuenta centiáreas, señalada con el número cuatro de bosque y cuyos linderos son: Norte, prolongación de la Calle Bermejas; Sur, calle Ronda Sur; Este, camino de acequia A-XXX-h; Oeste calle Lujanes.

Inscripción: Se ignora su situación registral.

26.—Descripción: RUSTICA: Parcela en el nuevo pueblo de Torrefresneda, término de Guareña, de superficie treinta y dos áreas, cuarenta y tres centiáreas, señalada con el número cinco de bosque, que linda: Norte, edificio número dos de la calle Micalet; Sur, Ronda Sur; Este, calle Giralda, Oeste, solar número siete.

Inscripción: Se ignora su situación registral.

27.—Descripción: RUSTICA: Parcela en el nuevo pueblo de Torrefresneda, término de Guareña, de superficie cincuenta y seis áreas, setenta y cinco centiáreas, señalada con el número seis de bosque, que linda: Norte, solar número cuatro, Sur, calle Pisa; Este, calle Pisa; Oeste, camino de la acequia A-XXX-c.

Inscripción: Se ignora su situación registral.

28.—Descripción: RUSTICA: Parcela en nuevo pueblo de Torrefresneda, término de Guareña, de superficie veintiuna áreas señalada con el número siete de bosque, que linda: Norte, Sur y Este, camino de servicio; Oeste, camino de la acequia A-XXX-c.

Inscripción: Se ignora su situación registral.

29.—Descripción: RUSTICA: Parcela en el nuevo pueblo de Torrefresneda, término de Guareña, de superficie veintidós áreas, cincuenta y cinco centiáreas, señalada con el número ocho de bosques, que linda: Norte, calle Hércules; Sur, camino de la acequia A-XXXV-c.

Inscripción: Se ignora su situación registral.

30.—Descripción: RUSTICA: Parcela en el nuevo pueblo de Torrefresneda, término de Guareña, de superficie diez áreas, noventa y cinco centiáreas, señalada con el número nueve de bosque, que linda: Norte, calle Belén; Sur, camino de la acequia A-XXXV-c.

Inscripción: Se ignora su situación registral.

Título: El de cesión gratuita, efectuada por el antiguo Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, mediante escritura otorgada en Torrefresneda, ante el Notario que fue de Don Benito, don José Soto García-Camacho, el día 28 de julio de 1982, de número 855 de Protocolo.

Mérida, a 29 de julio de 1999.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA

El Consejero de Presidencia y Trabajo,
VICTORINO MAYORAL CORTES

DECRETO 100/1999, de 29 de julio, por el que se declara la urgente ocupación por la Diputación Provincial de Badajoz de los terrenos necesarios para la ejecución de la obra n.º 507/1999 suplementario denominada carretera provincial de San Vicente de Alcántara a La Codosera.

La Diputación Provincial de Badajoz, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de marzo de 1996, acordó delegar en el Presidente de la institución la competencia de adquisición, en vía amistosa, de los bienes y derechos que resulten en cada caso afectados por obras incluidas en Planes de Inversión, cuando el beneficiario de las mismas sea la propia Diputación. Asimismo se delega en el mismo Presidente, la competencia para la adopción de acuerdo de inicio de expediente de expropiación forzosa de bienes y derechos afectados por las mismas circunstancias anteriores, en los casos en que el beneficiario de las mismas sea tanto la propia Diputación Provincial como los Municipios en cada caso.

El Presidente de la Diputación, en el ejercicio de tales competencias con fecha 2 de marzo del año en curso acuerda la incoación del expediente de expropiación para la ejecución de la obra denominada Carretera provincial de San Vicente de Alcántara a La Codosera.

Se procede a la determinación de los bienes y propietarios afectados cuya relación fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz, de fecha 15 de marzo de 1999, y que comprende los siguientes bienes y derechos:

- Propietarios: Manuel, Angel, M.^a Fernanda y Francisco Gómez Berocal (en proindiviso); Situación: La Codosera; Terreno: 610 y 2.860 m²; Límites: N. Terreno de Pablo Blanco Lucio, S. Río Gévora, E. y O. Terreno del que se segrega; Pared: 40 m.

Consta en el expediente que en el plazo de información pública los propietarios afectados por la expropiación no presentaron alegación alguna, y que en la Resolución citada se acordó solicitar del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura la declaración de urgente ocupación de los bienes afectados por la expropiación, que procede tomar en consideración toda vez que el objetivo del proyecto consiste en el ensanche de la vía reduciendo la peligrosidad de la misma, eliminando ostensiblemente el riesgo de accidente al haberse aumentado reglamentariamente los radios de las curvas horizontales y el parámetro de las curvas verticales. Con esta modernización prevista es indudable que se presta un mejor servicio al ciudadano, al poder circular a mayor velocidad con mayor seguridad y confort, debido a la mejor geometría de la vía y mejor pavimento. Por otro lado la Administración de la carretera, que es la Diputación de Badajoz, se beneficia al evitar indemnizaciones de accidentes de tráfico que pu-